

cación del presente anuncio o, por lo que respecta a las partes notoriamente afectadas, de la fecha de la carta que acompaña al mencionado cuestionario, de ambas fechas, la posterior. Se considerará que la carta ha sido recibida siete días después de su envío.

En caso de que alguna de las partes no hubiera recibido el cuestionario, deberá solicitarlo en el plazo de dos semanas a partir de la publicación del presente anuncio. Todos los cuestionarios así solicitados, o solicitados posteriormente, deberán enviarse, debidamente cumplimen-

tados, a la dirección anteriormente mencionada, en el plazo de 45 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Si la información y los argumentos requeridos no se reciben en debida forma dentro del plazo anteriormente mencionado, las autoridades comunitarias podrán formular sus conclusiones preliminares o finales sobre la base de los datos disponibles, de conformidad con la letra b) del apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2423/88.

---

### No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.458 — Electrolux/AEG)

(94/C 187/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 21 de junio de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas  
Dirección General de Competencia (DG IV)  
Task Force de Operaciones de Concentración  
Avenue de Cortenberg 150  
B-1049 Bruselas  
Telecopia: 02/296 43 01.

---

<sup>(1)</sup> DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

---

### Notificación previa de la creación de una empresa en participación

(Caso nº IV/35.076 — Juli Motorenwerk)

(94/C 187/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. El 10 de mayo de 1994, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió notificación de una empresa en participación constituida en sociedad.

La empresa en participación se llamará Juli Motorenwerk ks y será registrada en Brno, República de Chequia. Asimismo, quedará constituida por Linde AG y su filial Stille GmbH, además de por dos sociedades del grupo Jungheinrich a saber Jungheinrich AG y Jungheinrich GmbH, todas ellas con sede en Alemania.

---

<sup>(1)</sup> DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.